



Expediente: Provisión de un puesto de Encargado Coordinador Adjunto a Coordinador de Deportes, mediante el sistema de concurso de méritos en turno restringido.

ANUNCIO

La Comisión de valoración, en sesión de fecha 11 de febrero de 2025 ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Evaluados los méritos aportados por el aspirante, resultan las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	GRADO	FORMACIÓN	TITULACIÓN	TOTAL
García Arias, Alberto	***8539**	3.34	0.50	6.00	0.50	10.34

SEGUNDO: A la vista de las calificaciones obtenidas, la Comisión acuerda resolver el concurso restringido para la provisión de un puesto de trabajo denominado Encargado coordinador adjunto a coordinador de deportes, Grupo/subgrupo C1; Nivel de complemento de destino 20, Complemento específico 12.853,32 €; correspondiente al código RPT 341.5. Grupo de Programa: Promoción y fomento del deporte.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la base 8.1 que rige el proceso selectivo la comisión de valoración, propone la adjudicación de puesto de trabajo 341.5 a **DON ALBERTO GARCÍA ARIAS, DNI ***8539****.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la base novena, la resolución del presente proceso de selección se ajustará a las siguientes prescripciones:

1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, la persona opositora deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes, si comporta cambio de residencia, contados desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución y notificación del concurso. Asimismo, la persona opositora propuesta, dada su condición de personal funcionario de carrera, estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento.

2. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

3. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos establecidos en el artículo 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

4. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra el acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se proponen las contrataciones citadas, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución adoptada, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ponferrada, 11 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

FDO MANUEL CUADRADO